

3. FISCALÍA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

3.1 Introducción

El artículo 16.2 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, de 5 de abril de 1988, atribuye significativas e importantes misiones al Ministerio Fiscal, que es la institución que vela por la integridad de los fondos públicos de todas las Administraciones Públicas.

Esta encomienda y legitimación del Ministerio Fiscal, cuya actuación se enmarca en lo establecido en el artículo 124 de la Constitución, refuerza la acertada previsión de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, de 12 de mayo de 1982, al disponer que la Fiscalía constituya un órgano del Tribunal (artículo 19 g) y que el fiscal forma parte del Pleno de la Institución (artículo 21.1), por más que actúe siguiendo sus propios principios recogidos en el artículo 124 CE.

La fiscalía no solo interviene en todos los procedimientos, tanto de fiscalización como de enjuiciamiento, seguidos en el Tribunal de Cuentas, sino que también interesa en su caso la exigencia de responsabilidades contables respecto de los informes de fiscalización aprobados por los órganos de control externo de las comunidades autónomas (en adelante OCEX) de los que se le da traslado.

La Fiscalía del Tribunal de Cuentas se encuentra integrada en el Tribunal, en el que tiene su sede y al que pertenecen algunos de los funcionarios que prestan su servicio en ella, razón por la cual depende en buena parte de su funcionamiento y estructura.

Dicha dependencia influye no solo en la organización, sino también en el funcionamiento de la propia fiscalía, debido a que, a raíz de la situación excepcional generada por la crisis sanitaria de 2020 y las consecuencias producidas en la prestación del servicio, se generalizó la posibilidad del teletrabajo, lo que fue autorizado en las comisiones de gobierno celebradas a lo largo de 2022, tanto por razones sanitarias como por razones de racionalización y ahorro energético y, a diferencia de lo sucedido en la Administración de Justicia, la posibilidad de realizar dos días de trabajo no presencial se ha institucionalizado a partir del informe aprobado por el pleno del Tribunal en su sesión del 27 de julio de 2023 y la elaboración de un texto definitivo que fue aprobado por el pleno del Tribunal en la sesión ordinaria del mes de enero de 2025.

Por su parte, el proceso de notificación telemática instaurado por la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal entró en funcionamiento hace ya dos años, después de la realización de sesiones formativas y reuniones con responsables de la sección de enjuiciamiento y del

departamento de digitalización y tecnologías de la información para conseguir su adaptación a la particular estructura de la fiscalía.

En su momento hubo de modificarse el programa informático inicialmente elaborado a fin de que tuviera en cuenta la necesaria intervención de la oficina de la fiscalía en todo el proceso de entrada de los expedientes, notificación, registro, elaboración del dictamen y salida.

Los departamentos de enjuiciamiento, siguiendo las indicaciones de la fiscalía, continúan con la práctica de identificar debidamente el acto procesal objeto de notificación, que de esta manera puede ser trasladado por la secretaria de fiscalía al fiscal encargado del asunto sin que ese primer paso por fiscalía suponga el inicio del plazo procesal para la emisión del dictamen correspondiente, sino que el plazo empieza a contar una vez que el fiscal recibe efectivamente la notificación.

La implantación del visado del fiscal jefe de los dictámenes de los fiscales, validación en la terminología informática, se sigue realizando sin ninguna complicación, más allá de la necesidad de adaptarse al cumplimiento de los plazos procesales.

Tal y como ya se manifestó en la Memoria relativa al año 2024, el funcionamiento del nuevo sistema es correcto y no plantea ningún problema más allá de la necesidad de prestar especial atención a los periodos vacacionales que no son inhábiles procesalmente.

Por otro lado, se continúa transitando en la sustitución del expediente en papel por el expediente digital, en aras a lograr una implantación definitiva de este.